



CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el acuerdo 015-2021, contenido en Acta Ordinaria No. 008-2021 celebrada en fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno (23.04.2021.), que literalmente dice: ACUERDO 015-2021. CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda. CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado declaró estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, por coronavirus (COVID-19). CONSIDERANDO (3): Que debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, provocada por el COVID-19, el Gobierno de la República mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 16 de marzo de 2020, y sus posteriores reformas, decretó restringir a nivel nacional las garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, trayendo como consecuencia por motivos de fuerza mayor, la suspensión de las labores diarias de trabajo presenciales en todas las Dependencias del Gobierno Central y Descentralizadas desde el lunes dieciséis de marzo de 2020. CONSIDERANDO (4): Que mediante ACUERDO 016-2020, emitido por el Pleno de Comisionados de CONVIVIENDA, en su sesión No. 005-2020 de fecha uno (1) de abril de dos mil veinte (2020), celebrada mediante Video Conferencia, se acordó la implementación de la modalidad de teletrabajo en CONVIVIENDA a fin de retomar y dar continuidad a las actividades institucionales, en la medida de lo posible y de manera temporal mientras dure la emergencia sanitaria nacional por COVID-19, para evitar así la paralización total de las labores en la Institución. CONSIDERANDO (5): Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 29 de diciembre del 2020, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, prorroga la vigencia de la declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional según Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020, reformado por los Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las





personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). CONSIDERANDO (6): Que las circulares No. CGG-GS-004-2021 y CGG-GS-005-2021 emitidas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno - Gabinete Social en fecha 09 y 14 de abril de 2021, contienen una modificación al presupuesto de inversión para los programas de CONVIVIENDA para el año 2021. POR TANTO: La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por unanimidad de votos y en aplicación a los Artículos 1 y 3 del Decreto Ejecutivo No PCM 024-2014; Decreto Ejecutivo PCM 005-2020, Decreto Ejecutivo PCM 021-2020 y Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020.- ACUERDA: Tener por presentada por parte de la Sub Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), el nuevo flujo del presupuesto de inversión para los programas de Convivienda para el año 2021, según las circulares CGG-GS-004-2021 y CGG-GS-005-2021 emitida por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno - Gabinete Social en fechas 09 y 14 de abril de 2021, cuyo detalle se encuentra contenido en el documento adjunto que se tendrá como parte integral del acta que contiene el presente Acuerdo. SEGUNDO: Instruir a la Dirección Ejecutiva remita el nuevo flujo modificado al Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso de Administración de Fondos Para el Otorgamiento del Subsidio a los Programas de CONVIVIENDA Para Una Vida Mejor, para su conocimiento y demás fines que se requieran. TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata. CUMPLASE. Firma SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA, Firma FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL, Firma RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de agosto del dos mil veintiuno (12.08.2021).

> ARQ. GABRIEL HENRÍQUEZ SECRETARIO DEL PLENO





